



Municipalidad Distrital de Bella Unión Alcaldía

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2024-MDBU

Bella Unión, 04 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 067-2024-A/MDBU, de fecha 19 de marzo de 2024 suscrito por Alcaldía; Oficio N° 029-2024/RRCC/JMP-BU, de fecha 01 de octubre 2024, suscrito por la empresa Jinzhao Mining Perú S.A; Oficio Múltiple N° 061-2024-A/MDBU, de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por Alcaldía; Informe N° 038-2024/EDUCACIÓN/SGDS/MDBU, de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por la encargada de Educación; Acta Entrega, de fecha 04 de octubre de 2024 e Informe N° 012-2024-ALE/EJEC/AL/MDBU, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por Asesoría Legal Externa de la MDBU; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa. Su autonomía administrativa, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna y su presupuesto. En ese sentido, el espíritu normativo, dispone, que **los actos de gobierno, deben ser emitidos en concordancia con las normas legales vigentes**, en resguardo al principio de Legalidad;

Que, estando al primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "... los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece, que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, respecto a la **aceptación** de la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, en el numeral 9.1) de su artículo 9°, señala, que para la aceptación de la donación se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada. En el caso de sociedad conyugal, el escrito es suscrito por las partes de la sociedad salvo que uno de los cónyuges acredite contar con poder especial para disponer del bien. Tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que





Municipalidad Distrital de Bella Unión Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acredite contar con facultades para donar. b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma. c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, mediante Oficio N° 067-2024-A/MDBU, de fecha 19 de marzo de 2024, se solicitó a la empresa minera Jinzhao Mining S.A. equipo técnico pedagógico para las distintas I.E. del distrito.

Mediante Oficio N° 029-2024/RRCC/JMP-BU, de fecha 01 de octubre 2024, la empresa Jinzhao Mining Perú S.A. indica que, considerando la importancia del área de educación en la sociedad, ha contemplado donar cinco pizarras interactivas y 05 impresoras a color, para ser entregadas a las siguientes instituciones:

- I.E. Francisco Flores Berruezo.
- I.E. Pedro Alferrano Hernández
- I.E. Ismael Contreras Yáñez
- I.E. 40306 Chaviña
- I.E.S.T.P. Peruano Español

Mediante Oficio Múltiple N° 061-2024-A/MDBU, de fecha 01 de octubre de 2024, se comunica a la Instituciones Educativas beneficiadas la entrega de dichos bienes, mediante acto protocolar, señalada para el día viernes 04 de octubre de 2024.

Con Informe N° 038-2024/EDUCACIÓN/SGDS/MDBU, de fecha 03 de octubre de 2024, la encargada de Educación, indica que corresponde aceptar en calidad de donación 05 pizarras interactivas y 05 impresoras HP.

Mediante Acta Entrega, de fecha 04 de octubre de 2024, la empresa minera Jinzhao Mining Perú S.A., procede hacer la entrega en calidad de donación de: cinco (05) pizarras interactivas y cinco (05) impresoras a color, destinadas a las instituciones educativas del distrito de Bella Unión.

Mediante Informe N° 012-2024-ALE/EJEC/AL/MDBU, de fecha 22 de octubre de 2024, Asesoría Legal Externa de la MDBU, CONCLUYENDO: Que, considera procedente elevar al Pleno del Concejo Municipal el presente expediente, para su debate y aceptación de donación consistente en 05 pizarras interactivas y 05 impresoras HP, efectuados por la empresa minera Jinzhao Mining Perú S.A. Y autorizar al alcalde de la MDBU, Richard Vega Taipe, firmar los documentos que faciliten la transferencia de los bienes dados en donación.

Por lo expuesto, estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación por parte de la empresa JINZHAO MINING PERU SA, con RUC No 20520694839, debidamente representada por ZHANG YUAN, identificado con Carnet de Extranjería No 001180213, consistente en 05 pizarras interactivas y 05 impresoras HP, cuyas características son las siguientes:





Municipalidad Distrital de Bella Unión
Alcaldía

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 05 pizarras interactivas pantalla plana 4k 86"
Valor de la donación: S/ 27 021.50 (VEINTISIETE MIL VEINTIUNOS CON 50/100 SOLES)
MODELO: MS-HY8607
ID: MS-HY8607-HF860-E20-982-20210725
SERIE: L2090*W215*H1300
SOPORTE DE METAL: 1720x630x85 mm
TECLADO
MOUSE
CONTROL REMOTO
LAPIZ TACTIL
PUNTERO TELESCOPIO
CABLE DE ALIMENTACION
KIT DE MONTAJE EN LA PARED
- 05 impresoras a color HP
Valor de la donación: S/ 9 069.50 (Nueve mil sesenta y nueve con 50/100) Soles
MODELO: COLOR LASERJET PRO MFP M283fdw7KW75A
ID: 9390548682
IMPRESORA N° 1 SERIE: CNBRS1G3YC
IMPRESORA N° 2 SERIE: CNBRS1G3Y6
IMPRESORA N° 3 SERIE: CNBRS188L2
IMPRESORA N° 4 SERIE: CNBRS1G3ZH
IMPRESORA N° 5 SERIE: CNBRS1G3VQ

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, Richard Iván Vega Taipe, identificado con DNI N° 41502820, firmar los documentos que faciliten la transferencia de los bienes dados en donación, en favor de esta casa municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELÍ - AREQUIPA

Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 83669
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELÍ - AREQUIPA

RICHARD IVAN VEGA TAPE
ALCALDE

